

PROYECTO DE BANDERA MUNICIPAL  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE  
LOBÓN (BADAJOZ)

El uso de banderas, estandartes y pendones es antiquísimo, pero ha sido en las últimas décadas cuando resulta una constante evidencia en todo tipo de organismos, corporaciones, sociedades recreativas, deportivas, políticas, etc. Tal tendencia alcista ha posibilitado que la Vexilología o Ciencia que trata de las banderas, tras haber permanecido sujeta durante siglos a los mismos símbolos y terminología que la Heráldica, adquiera su propia personalidad, moviendo a la Real Academia de la Lengua a incluir en su *Diccionario* los términos «vexilología» y «vexilólogo». Con ello queda cada cual donde le corresponde, ya que es indudable que las banderas o vexilos nacieron en el tiempo antes que los escudos y blasones. Como tantas otras cosas, las banderas surgen en Oriente, llegando a nuestro país hacia el siglo XII con los árabes invasores.

Si bien en un primer momento la bandera surge como signo para agrupar a los combatientes, en muy poco tiempo se diversificó en formas y significados, por lo cual Alfonso X el Sabio hubo de reglamentar su uso por medio de diversas ordenanzas contenidas en las *Partidas*. Por ello vemos que en la Ley XIII del Título XXII de la Segunda Partida, nos dice que:

**“Otras y ha que son quadradas, e farpadas en cabo, a que llaman cabdales. e éste nome han, porque non las deue traer, si non cabdillos, por razón del acabdillamiento, que deuen fazer (...) Otrosí las puedan traer concejos de cibdades, o de villas (...) Esso mismo pueden fazer los conuentos de las ordenes de caballería”.**

Y en la Ley XIV del mismo Título y Partida, que trata de las maneras que son los pendones, leemos:

**“Pendones posaderos son aquellos, que son anchos contra el asta, e agudos facia los cabos (...) otra seña cuadrada que es más luenga que ancha, bien el tercio del asta ayuso, e non es farpada. E esto llaman en algunos lugares vadera”.**

Pese a dicho ordenamiento, sería preciso el paso de varios siglos para que la reglamentación sobre las normas y uso de banderas fuese factible. E incluso en el momento presente, tal intento se encuentra aún en sus inicios.

Ciñéndonos al caso de Lobón, es de suponer que dada su situación, cercana a las fronteras con Portugal y Reino de Granada, y también por ser cabeza de una encomienda de la Orden Militar de Santiago, debió contar con alguna compañía de milicia concejil, del modo y manera en que fueron creadas por Felipe II en 1562. Estas compañías estaban formadas, regularmente, por cien soldados, y mandadas por un capitán, un alférez, un sargento y varios cabos que, según su número, se distribuían el mando directo sobre los soldados. El capitán utilizaba una banda como distintivo, el alférez la bandera y el sargento una alabarda. Bandera que, en tiempos de la permanencia de Lobón a la Orden de Santiago, sería blanca con la cruz de Santiago, y llevaría escrita en el paño la palabra “LOBÓN”.

Pero pese a nuestras pesquisas, no hemos podido documentar la existencia de tal compañía, que nos habría proporcionado una prueba indudable de que en aquel tiempo, al menos, la villa contó con bandera.

Las citadas milicias concejiles sufrieron notables cambios durante el reinado de Felipe V, de acuerdo con las Reales Cédulas de 1704 y 1705, que fijaron el número de plazas a cubrir y las instrucciones para el sorteo, que contemplaba gran cantidad de exenciones y el reclutamiento de maleantes y vagabundos, por lo que se intentaba mantener un ejército regular nutrido de extranjeros, levadas forzosas y voluntarios, y la organización de milicias por cupos provinciales según la Ordenanza de 1735, que, en parte, recogía algunas disposiciones de las emanadas en tiempos de Carlos II.

Este reclutamiento de milicias, y su integración en regimientos, intentaba permitir no solo la defensa territorial, fundamentalmente en las zonas costeras y fronterizas, sino también como reserva de los ejércitos profesionales.

Durante el siglo XIX Lobón contó con una compañía de la Milicia Nacional Local, con parecida disposición a la del siglo XVII, y por tanto con su bandera.

Pero dada la infructuosa pesquisa, hemos de partir del hecho indudable de no haber documentación alguna conocida que informe de la existencia anterior de bandera concejil. Ni de la existencia entre los miembros del concejo de la figura del *Alférez mayor*, caso que si se hace notar en otras poblaciones próximas.

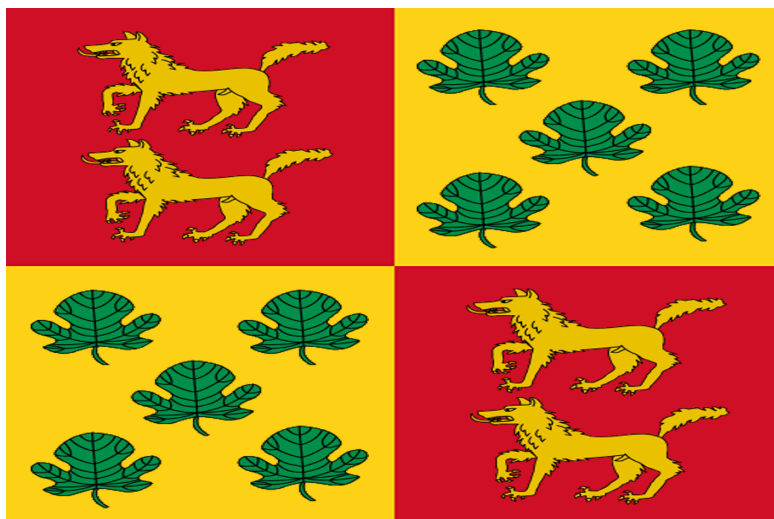
Por ello, debiendo proceder al diseño de una enseña totalmente nueva, hemos de tener en cuenta, forzosamente, el “Informe Histórico” y el Escudo Heráldico Municipal, aprobado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, con fecha tres de febrero de 1988, con el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el 23 de octubre anterior.

Si partimos del hecho cierto de que el Escudo representa a la Villa, y que siendo la bandera igualmente la representación del municipio, la enseña debe contener de forma vexilológica y diseño sencillo, los colores y elementos más

representativos del escudo.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta los citados antecedentes, y el contenido de este Proyecto, proponemos que la Bandera quede formada y ordenada del modo siguiente:

### **BANDERA**



**Superficie de dimensión 2:3, cuartelada en cruz, de rojo y amarillo, cargados, el primero y tercero, con dos lobos pasantes de color amarillo, puestos en situación de palo; y el segundo y cuarto, de cinco hojas de higuera, de color verde, puestas en aspa.**

\* \* \*

Es todo cuanto tengo el honor de elevar a la consideración de esa Corporación, cumpliendo el encargo que en tal sentido me hizo, por medio del Ilmo. Sr. don Manuel García Cienfuegos, Cronista Oficial de la Villa; para que con mejor criterio decida al respecto.

Murcia, 21 de diciembre de 2015.

**Fdo.: Luis Lisón Hernández**

Historiador

Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria

Miembro de la “Sociedad Española de Vexilología”.

Miembro de las Reales Academias:

- “Alfonso X el Sabio”, y
- “Matritense de Heráldica y Genealogía”.